

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de septiembre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EDESA S.A.";

QUE el señor doctor Roque Bustamante, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio de la doctora Rocío Marquez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución N°. 1424 de 24 de agosto de 1990, autoriza a las compañías "CONSOLIDATED CERAMIC LTD.", CERAMIC HOLDING LTD. y VENEZOLANA DE CERÁMICA C.A. VENCERÁMICA, de las Islas Virgenes Británicas y Venezuela, respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital de la sociedad;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°. SC.IIC.IAE.90.0894 de 13 de agosto de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derechos Sociales mediante memorando N°. D.D.CAE.90.665 de 8 de octubre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EDESA S.A." por NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES (\$/.933'000.000,00), con lo que asciende a TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES (\$/.3.333'000.000,00), dividido en 3'333.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (\$/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escri-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

17

"EDESA S.A."

- 2 -

tura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito a) inscriba la indicada escritura pública G. 411-74 junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Ósculo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de julio de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

15 OCT. 1990

Dr. LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
EAdB.

Recd/

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 15 del Registro Mercantil. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial N° 8 de 29 de agosto del mismo año en Quito, a

"EN EL REGISTRADOR
Dj. Gustavo García Banderas

